

ORDENANZA Nº: 166

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. CAROLINA SOLEDAD LEIVA, M.I. 30.645.259, C.U.I.L/T. Nº 27-30645259-8, argentina, mayor de edad, domiciliada en Tucuman 269 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: UN LOTE DE TERRENO BALDIO UBICADO EN EL LOTE PAGANI (ex Espinillo Rallado) que se designa lote 01 de la manzana 109 que mide 10 m de frente sobre calle Lupi por 30 m de fondo y frente sobre calle Buenos Aires, o sea una superficie total de 300m2. Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M109 L01.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente mencionado en el artículo 1º, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE Nº 06, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha del mes de octubre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 166/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

Asimismo, el presente se remite por segunda vez al H.C.D. ya que, conforme lo manifestado por dicho cuerpo legislativo, el mismo no fue oportunamente sancionado.-

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

